



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 110/SO/01-06-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la vigésima cuarta sesión extraordinaria, en la cual se aprobaron diversos acuerdos.

En virtud de lo anterior, el término a que se refiere el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos acuerdos, corrió del veintiocho de mayo del año dos mil quince y feneció a las 24 horas del día treinta y uno de mayo de la presente anualidad. Cabe hacer mención que dentro del plazo referido, no se presentó medio de impugnación alguno.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de junio del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ